

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Educación

1067 Decreto n.º 4/1999, de 21 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el Teatro Romano, en Cartagena (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 18 de abril de 1994, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Teatro Romano, en Cartagena (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitió informe el Departamento de Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua de la Universidad de Murcia y el Consejo Asesor Regional de Arqueología, señalando la especial significación del inmueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Educación considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Monumento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 21 de enero de 1999

DISPONGO

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Teatro Romano, en Cartagena (Murcia), según descripción y ubicación que consta en el anexo I y

documentación y planos que figuran en su expediente. Los bienes muebles que forman parte esencial de su historia y afectados por la declaración se relacionan en el anexo II.

Artículo 2

Se define el entorno de protección del Teatro Romano con la delimitación que consta en el anexo III y en el plano adjunto.

Dado en Murcia a 21 de enero de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ANEXO I

Descripción y ubicación

El monumento se ubica en la ladera occidental del Cerro de la Concepción e inscrito, en base al parcelario actual, en el espacio comprendido entre las calles Nueva y Doctor Tapia, por el Este; Puerta de la Villa y Calle Segundillas, al Sur; Catedral Vieja, Plaza Condesa de Peralta y Cuesta de la Baronesa, al Oeste y calle Cuatro Santos al Norte. La superficie total ocupada por el edificio teatral y el pórtico sito tras la escena, se estima en unos 5.000 m², con un diámetro máximo de 87 m.

El esquema responde a un edificio clásico de este tipo, con los siguientes elementos:

La *cavea* o graderío aprovecha en buena medida la ladera natural del Cerro de la Concepción, excepto en sus extremos, apoyados en grandes macizos de *opus caementicium* y, en su parte más elevada, sobre una serie de galerías semicirculares concéntricas (*cryptae*) atravesadas perpendicularmente por los accesos a esta zona. Revistiendo ambos sectores, en lo que sería la fachada exterior y las paredes de acceso (*aditi maxim*) se dispuso un paramento de *opus quadratum*, a base de sillares de arenisca y de caliza. El diámetro máximo del graderío ocupa un total de 87,20 m., situándose en este sentido entre los datos de Mérida, Sagunto, Málaga, Tarragona, Segóbriga y Acinipo, de menores dimensiones, y Clunia, Cádiz y Zaragoza, mayores.

La escena se inserta entre el muro del *pulpitum*, realizado mediante sillares de arenisca, con la típica alternancia de nichos rectangulares en los extremos y semicirculares en el centro, y un potente basamento que sirve de base al frente escénico, realizado a base de un conglomerado de hormigón de cal, arena y piedras, en el que aún se pueden reconocer las improntas dejadas por las tres *valvae*. Aparece flanqueada por grandes *parascaenia* en los que se abren los ingresos que conducen directamente a la *orchestra* y a las gradas de la

proedria, tres en total, de las que sólo permanecen las improntas de las losas de mármol que las recubrían. El pavimento originario de la *orchestra* estaba compuesto, igualmente, por un enlosado de placas de mármol, si bien, tras una reforma posterior, todo este espacio se pavimentó en *opus signinum*, tal vez con la finalidad de poder llevar a cabo en el mismo espectáculos de tipo acuático.

Dos grandes inscripciones conmemorativas situadas a modo de dintel sobre los *itineres* de acceso a la *orchestra* se han hallado desplomadas sobre el pavimento de los citados ingresos. Aunque fragmentadas, presentan una zona de escritura rehundida y enmarcada por una doble moldura cóncava, inscrita, a su vez, en un cuerpo rectangular liso. A pesar de su fragmentación, las leyendas conservadas, realizadas en letras de tipo capital cuadrado y excelente factura, posibilitan la lectura de sendas dedicatorias dirigidas a los hijos adoptivos de Augusto: Cayo en el pasillo occidental y su hermano Lucio en el oriental, mediante la fórmula *Caesari Augusti F(ilio) Divi N(epoti)*.

Por lo que se refiere al frente escénico, aún encontrándose totalmente desmontado, su restitución no presenta excesivos problemas gracias al hecho de que la mayor parte de los elementos del mismo fueron reaprovechados *in situ* tras la transformación del antiguo edificio en un complejo comercial (almacén/mercado) durante el s. V d.C. Así, hay que considerar la existencia de un *podium* levantado con sillares de caliza gris, semejantes a los que forman el zócalo de los accesos a la *orchestra*; sobre dicho *podium*, se levantaría una *columnatio* con fustes realizados en travertino rojizo y basas y capiteles en mármol blanco (posiblemente, de origen griego). Estos últimos corresponden al orden corintio canónico, con unas dimensiones que oscilan entre los 76 y 68 cm. de altura para los mayores, y 48 cm. para los dos ejemplares menores localizados hasta el momento. Su decoración presenta una doble corona de hojas de acanto, de siete lóbulos cada una, caulículos de tronco inclinado que brotan de las hojas de la segunda corona y de los que nacen, a su vez, los cálices formados por dos hojas de acanto de perfil, hélices y volutas que soportan el ábaco, integrado por un caveto liso y cóncavo y un óvalo revestido de un *kyma* jónico de ovas separadas por lancetas. Se han recuperado hasta el momento un total de 28 capiteles que completan prácticamente la lista de los integrados en el frente escénico. Las basas, por su parte, carecen de plinto y corresponden al tipo compuesto o doble ático con dos toros que encuadran dos escocias separadas entre sí por una moldura semicircular y dos listeles.

En ese frente escénico se abrirían tres puertas de acceso a la plataforma de la escena, que en la actualidad sólo se intuyen a través de las improntas conservadas en el macizo de *opus caementicium* y de una serie de espacios marcados por sillares de caliza intercalados en el *opus quadratum* general de

arenisca que enmarca el citado macizo. Las citadas exedras, de apariencia curva no semicircular presentarían unas dimensiones aproximadas de 9,80 m. de frente y 3,40 m. de fondo para la que encuadra la puerta mayor o *regia* y 6,80 m. de frente y 2,70 m. de fondo para las que encuadran las puertas laterales u *hospitales*.

Por último, tras la escena, a falta de una excavación en extensión, se localiza un pórtico ajardinado, algo relativamente común en los edificios teatrales (en el caso de Hispania se encuentran en Mérida e Itálica), y que en la actualidad se intuye por los grandes paramentos de *opus quadratum* (y las dos exedras de 12 m. de diámetro) excavados en las calles Dr. Tapia y Orcel. Éstos en concreto supondrían el límite oriental de ese espacio rectangular porticado que cerraría al O por la c/ Cuesta de la Baronesa, y por la calle de la Soledad, al N. (a falta de mayores precisiones respecto a este último límite, un trazado de mayores dimensiones lo llevaría hasta la c/ Cuatro Santos).

ANEXO II

Bienes muebles afectados por la declaración

Si bien pueden considerarse como bienes muebles, en realidad las cinco aras localizadas hasta el momento, forman parte de la concepción y decoración del edificio. Se trata de dos altares rectangulares con sendas dedicatorias epigráficas, hallados en el relleno del *hyposcaenium* y tres altares circulares con decoración escultórica aparecidos en torno a la *orchestra*, junto al muro del *frons pulpiti*, muy cerca de donde debieron estar colocadas originariamente (por delante de los nichos rectangulares y semicirculares que componen el citado muro). Una de las aras votivas, conservada sólo en su tercio superior, presenta el campo epigráfico inserto en un cuerpo rectangular de 46 cm. de anchura, una moldura sobre el mismo formada por caveto, doble listel, gola recta, listel y gola reversa; por encima de ábaco rectangular, un cimacio liso con pulvinos laterales decorados por hojas imbricadas y pequeñas cabezas de gorgona en el frente. El texto, en 5 líneas y caracteres capitales cuadrados, dice: *C. CAESARIS. AVGVSTI.F(ili) / PONTIF(icis). CO(n)S(ulis). DESIG(nati) / PRINCIPIS IVVENTVTIS / (L.IV)NIVS. L(ucii) F(ilius) T(iti) N(epos) PAETVS (SAC(rum)) / D(onum) D(edit o Dedicavit)*. El otro altar rectangular, conservado en toda su integridad, a excepción del ángulo posterior derecho, presenta unas características de estilo similar al anterior, y la leyenda, distribuida en tres líneas, dice lo siguiente: *L(ucius) IVNIVS L(ucii) F(ilius) T(iti) N(epos) / PAETVS / FORTUNAE SAC(rum) D(onum) D(edicavit o Dedit)*.

Por lo que se refiere a las aras circulares, presentan una decoración escultórica de tres jóvenes vestidas con túnicas

(*horai*), en actitud de marcha o danza, con un singular tratamiento de los pliegues característico del gusto neoclásico. La presencia de un águila, un pavo real y una lechuza, alusivas a la tríada capitolina, completan las representaciones realizadas en cada una de ellas.

Se halló asimismo un fragmento de relieve realizado, al igual que las piezas anteriores, en mármol blanco, de 43 x 37 cm. en lo conservado. Presenta una figura femenina joven sentada, a la que le faltan por completo la cabeza, ambos brazos y el pie izquierdo.

Igualmente hay que destacar el hallazgo de una escultura de bulto redondo en mármol blanco del dios Apolo, de unos 50 cm. de altura. Aunque ha llegado hasta nosotros mutilada en la zona de la cabeza y el brazo izquierdo, se reconoce el tipo de Apolo citéreo, que presenta al dios sentado en la roca sagrada (*omphalos*), tocando la cítara y con el cabello sobre los hombros.

Por último, habría que incluir dentro de este apartado los numerosos fragmentos cerámicos, numismáticos y de materiales de todo tipo recuperados a lo largo de las excavaciones y que forman parte de la historia y el devenir del edificio desde su construcción hasta su abandono y posteriores remodelaciones producidas en la zona.

Todos los bienes muebles descritos y cualesquiera otros que puedan ser hallados en el proceso de excavación forman parte de los fondos del Museo de Murcia y se encuentran depositados en el Museo Arqueológico municipal de Cartagena.

ANEXO III

Delimitación del entorno

A la hora de delimitar el entorno de protección se han tenido en cuenta las necesidades que impone la importancia del hallazgo arqueológico, necesidades vinculadas al turismo cultural que se prevé surgirá tras la recuperación del Teatro. Este hecho exige una previsión de usos arquitectónicos y urbanísticos en el entorno inmediato, que incluya espacios para la exhibición y estudio de los bienes muebles de especial fragilidad, espacios para la contemplación en perspectiva del Monumento, zonas de acogida de visitantes y accesos complementarios.

El Teatro Romano se ubica en la ladera occidental del Cerro de la Concepción y se inscribe en el espacio comprendido entre las calles siguientes:

Calle Doctor Tapia Martínez por el Este, incluyendo los inmuebles recayentes a ambos lados de la mencionada calle.

Calle Puerta de la Villa por el Sur.

Catedral Antigua, plaza de la Condesa de Peralta y calle Cuesta de la Baronesa al Oeste, incluyendo los inmuebles recayentes a ambos lados en la plaza y calle mencionadas.

Calle Cuatro Santos por el Norte.

Quedan, por tanto, incluidas en el ámbito del Monumento las siguientes manzanas y parcelas:

- Manzana 79357, parcelas 02, 03 y 04.
- Manzana 80351, completa
- Manzana 80358, completa
- Manzana 81360, parcelas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.
- Manzana 81350, completa
- Manzana 80346, completa
- Manzana 80342, completa
- Manzana 82346, parcela 02.

La delimitación literal del entorno de protección parte de la confluencia de la calle Santa María con la calle Sepulcro estableciendo una línea imaginaria que en sentido de las agujas del reloj transcurre por los siguientes espacios y calles: discurre por la calle Sepulcro en dirección Sur hasta envolver el Auditorio y el restaurante del Parque Torres; cruza la carretera de acceso al Parque para, en dirección Sur, incluir el edificio de Intendencia Militar de la Armada. Llegados a la calle Muralla del Mar continúa en dirección Oeste hasta la altura del Gobierno Militar para en esta misma dirección, atravesar la Calle Real hasta su cruce con la calle Alcalde Zamora, incluyendo de esta forma el Palacio Municipal. Desde la Plaza del Ayuntamiento y en dirección Noreste continúa bordeando los inmuebles recayentes a la calle del Cañón, calle Escorial hasta la calle Medieras cruzándola para incluir las parcelas 11 y 12 de la Manzana 79368 del plano catastral. Cruza la calle del Aire para recoger la Iglesia de Santa María de Gracia hasta desembocar en la calle Jara, la atraviesa y discurre por las traseras de los inmuebles recayentes a las calles Campos y San Francisco esquina con San Antonio el Pobre. Al llegar a la plaza de San Ginés gira en dirección Sureste incluyendo los inmuebles recayentes a la mencionada plaza, continúa en dirección sur por la calle Faquinetto hasta su final para llegar a la ladera noroeste del Cerro de la Concepción, por la que transcurre hasta su encuentro con el punto de partida.

En la delimitación de este entorno se han tenido en cuenta las necesidades expuestas en el primer párrafo de este apartado y está justificado por constituir el espacio visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter que lo define.

Delimitación reflejada en plano adjunto.